

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 27 de junio de 1944 por el que se prorroga el cierre de los molinos maquileros durante la actual campaña.

Persistiendo las mismas causas que determinaron la promulgación de la Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno, prorrogada por el Decreto de primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único. Se prorroga la clausura temporal de los molinos maquileros hasta primero de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, quedando subsistente lo establecido en la Ley de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

1556

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 105

Seguidamente se inserta la Orden de 31 de Diciembre de 1942 y la de 20 de Junio de 1944 referentes a la formación de los Censos de Ganados y Vehículos de Tracción Mecánica y de Sangre en todos los Ayuntamientos de España.

Sobre ambas llamo la atención de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, responsables directos del servicio de referencia, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Circular, remitan con toda exactitud y veracidad los datos necesarios para la formación del Censo de Ganados y Vehículos de Tracción Mecánica y de Sangre al señor Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento número 30 de esta capital, todo ello con el mayor celo y diligen-

cia, en evitación de la sanción a la que pudieran hacerse acreedores.

Guadalajara 1.º de Julio de 1944.

1578

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de diciembre de 1942, referente a la formación de los Censos de Ganados y Vehículos de tracción mecánica y de sangre en todos los Ayuntamientos de España.

Excmos. Sres.: Comenzados el día 1.º de noviembre en todos los Ayuntamientos de España los trabajos de formación de los Censos de Ganados y Vehículos de tracción mecánica y de sangre, correspondientes al período 1942-43, según dispone el vigente Reglamento de Movilización,

Este Ministerio se considera obligado a excitar el celo de V. E. para que ordene a todos los Ayuntamientos de la provincia de su jurisdicción, que sin excusa ni pretexto alguno cumplan exactamente las obligaciones que les señala el citado Reglamento de Movilización, en cuanto al servicio de que se trata, imponiendo a los organismos o personas responsables de irregularidad en el mismo las sanciones que el propio Reglamento determina en sus artículos 69, 72 y 76, sin perjuicio de exigir responsabilidades de otro orden en los casos de negligencia grave o resistencia al cumplimiento de las órdenes recibidas. Y habiéndose observado grandes deficiencias en la formación de los Censos últimamente redactados (extraordinario de 1941 y normal de 1941-42), por su notoria inexactitud, imputable, no sólo a la malicia o pretendida astucia de los propietarios al no hacer las inscripciones de su ganado y vehículos, sino principalmente a falta de celo de muchos Ayuntamientos, ya que tienen medios sobrados para conocer y evitar tales ocultaciones, encarezco de V. E. la necesidad de requerir a los de la provincia de su mando, a fin de que los datos que envíen se ajusten exactamente a la realidad de las existencias de ganado y vehículos de tracción mecánica y de sangre en su respectiva localidad, pues tanto de la inexactitud de aquélla como

de la apatía o negligencia en cumplimiento de su servicio se hará responsables a los Alcaldes y Secretarios, que serán severamente sancionados de no contribuir con su esfuerzo leal y entusiasta colaboración a que se haga un Censo verídico en el período de 1942-43 dentro de los plazos reglamentarios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento por parte de todas las Corporaciones Municipales, a cuyo efecto se servirá a V. E. disponer la inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia de la presente Orden, concediendo a los Ayuntamientos el plazo de treinta días hábiles para llevarlo a cabo, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el precitado Diario Oficial de la Provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Excmo. Sr. General Interventor civil de Marruecos

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración Local

CIRCULAR por la que se reitera el cumplimiento de la Orden de 31 de diciembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1943), referente a la formación de los Censos de ganado y vehículos de tracción mecánica y de sangre por los Ayuntamientos de España.

Excmos Sres : Reitero a VV. EE. el cumplimiento exacto de la Orden de este Ministerio de 31 de diciembre de 1942, inserta en el («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero siguiente), a fin de que, por ese Gobierno Civil se dicten las disposiciones consiguientes para su exacto cumplimiento, con objeto de que se lleve a efecto la formación de los censos de ganado y vehículos de tracción mecánica y de sangre correspondiente al período 1943 1944, conforme se indica en el vigente Reglamento de Movilización, publicándose la consiguiente Circular en la forma que aquélla dispone y adoptando las medidas necesarias para evitar ocultaciones o declaraciones erróneas en la confección de aquél, sancionándose severamente a los infractores y a los que por apatía o negligencia en el cumplimiento del Servicio incurran los que en él intervengan.

Lo digo a VV. EE para su conocimiento y exacto cumplimiento, excitando el celo de todas las Corporaciones Municipales de su provincia, y a tal fin se servirá disponer se publique en el «Boletín Oficial» de la misma la Orden antes citada y la de esta Circular, concediendo un plazo de treinta días a los Ayuntamientos para que lleven a efecto el servicio que se ordena.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de Junio de 1944. — El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias y General Interventor Civil de Marruecos.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA

La Comisión gestora celebrará sesión extraordinaria el próximo lunes, día 10 del actual, a las once

de su mañana, en el Palacio Provincial, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre la Excmo. Diputación provincial de Guadalajara y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.853 000 pesetas, con destino a la construcción de caminos vecinales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general

Guadalajara 6 de Julio de 1944. — El Presidente, José García Hernández.

INTERVENCION

RELACION de las sumas a ingresar por los Ayuntamientos de la provincia en metálico para completar sus Cupos de Aportación forzosa ordinaria del ejercicio 1943, una vez practicadas todas las compensaciones por los distintos conceptos que determina el vigente Estatuto provincial.

AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Partido de Atienza

Alcolea de las Peñas.....	290 59
Aldeanueva de Atienza.....	72 08
Alpedroches.....	297 20
Angón.....	348 40
Bañuelos.....	623 87
Bodera (La).....	67 43
Bustares.....	153 97
Cabezadas (Las).....	106 70
Cincovillas.....	84 94
Condemios de Abajo.....	164 57
Condemios de Arriba.....	237 48
Gascueña de Bornoba.....	39 73
Madrigal.....	358 03
Miedes de Atienza.....	129 99
Navas de Jadraque.....	174 14
Ordial (El).....	106 16
Prádena de Atienza.....	130 33
Riofrío del Llano.....	381 08
Riba de Santiuste.....	668 37
Robledo de Corpes.....	137 30
Romanillos de Atienza.....	639 97
San Andrés del Congosto ..	101 34
Toba (La).....	629 50
Tordelrábano.....	303 18
Valdelcubo.....	111 30
Veguillas.....	130 04
Villares de Jadraque..	46 82

Partido de Brihuega

Argecilla.....	1200 95
Atanzón.....	605 56
Balconete.....	314 32
Barriopedro.....	167 60
Fuentes de la Alcarria.....	264 06
Hontanares.....	324 03
Muduex.....	413 12
Padilla de Hita.....	182 27
Pajares.....	274 98
Rebollosa de Hita.....	410 25
Solanillos del Extremo.....	425 87
Torija.....	413 95
Torre del Burgo.....	469 80
Trijueque.....	990 36
Utande.....	636 48
Valdearenas.....	791 38
Valdegrudas.....	638 46

Valdesaz	173 67
Valfermoso de Tajuña	547 06
Villaviciosa de Tajuña	532 02
Yélamos de Arriba	839 57

Partido de Cifuentes

Ablanque	84 59
Alaminos	363 75
Armallones	147 14
Azañón	476 38
Canales del Ducado	175 32
Canredondo	203 31
Carrasposa de Tajo	110 85
Cogollor	169 25
Gualda	119 33
Huertapelayo	143 90
Huetos	273 59
Morillejo	569 36
Oter	229 81
Padilla del Ducado	190 72
Puerta (La)	509 01
Renales	262 28
Riba de Saehices	213 82
Ribarredonda	163 06
Sacecorbo	463 01
Sotoca de Tajo	182 30
Sotodosos	118 73
Torrecaudadilla	225 68
Valtablado del Río	90 65
Viana de Mondéjar	141 81
Villarejo de Medina	254 28

Partido de Cogolludo

Almiruete	242 53
Cogolludo	1742 95
Colmenar de la Sierra	145 49
Fuencemillán	333 48
Málaga del Fresno	711 11
Matarrubia	588 43
Mierla (La)	295 86
Monasterio	337 45
Muriel	220 71
Puebla de Beleña	451 16
Puebla de Valles	320 42
Tortuero	410 80
Valdenuño Fernández	482 26

Partido de Guadalajara

Alovera	159 88
Cabanillas del Campo	1403 83
Casar de Talamanca	699 52
Centenera	641 13
Ciruelas	1292 94
Chiloeches	757 80
Guadalajara	12985 80
Iriépal	674 03
Marchamalo	701 33
Quer	669 69
Usanos	1279 95
Valdarachas	766 82
Valdeaveruelo	613 67
Villanueva de la Torre	717 64
Yebes	661 92

Partido de Molina de Aragón

Adobes	411 79
Alcoroches	118 14
Amayas	255 60
Anchueta del Campo	98 81
Anchueta del Pedregal	369 25
Anquela del Pedregal	546 60
Aragoncillo	444 80
Baños de Tajo	181 25
Campillo de Dueñas	265 49
Castellar de la Muela	257 02
Cillas	434 15
Ciruelos	89 09

Codes	787 49
Concha	537 38
Cubillejo de la Sierra	444 54
Cubillejo del Sitio	436 62
Cuevaslabradas	113 97
Chequilla	168 71
Embid	257 43
Establés	385 31
Fuembellida	99 62
Hombrados	290 16
Labros	375 85
Lebrancón	144 20
Luzón	418 12
Megina	165 74
Morenilla	362 64
Motos	298 50
Pardos	315 13
Peñalén	290 19
Peralejos de las Truchas	438 05
Pinilla de Molina	76 82
Piqueras	303 57
Poveda de la Sierra	777 50
Pradosredondos	185 07
Rueda de la Sierra	378 67
Taravilla	581 69
Tartanedo	404 37
Terzaga	55 05
Terraza	430 29
Tierzo	440 18
Tordellego	505 90
Tordesilos	1085 67
Torete	242 24
Tortuera	826 38
Torrecaudrada de Molina	437 51
Torremochuela	340 11
Torrubia	111 82
Traid	159 13
Turmiel	294 95
Valhermoso	271 31

Partido de Pastrana

Albalate de Zorita	1074 65
Almoguera	2362 61
Almonacid de Zorita	657 41
Aranzueque	523 88
Drieves	933 05
Escariche	924 56
Escopete	570 51
Fuenteleucina	353 21
Fuente novilla	1017 82
Hontova	799 26
Hueva	1264 50
Illana	935 74
Mazuecos	673 90
Peñalver	373 68
Pozo de Almoguera	320 15
Reñera	1270 84
Sayatón	943 76
Valdeconcha	948 04
Yebra	3731 71
Zorita de los Canes	1210 39

Partido de Sacedón

Alique	337 15
Alocén	702 34
Casasana	810 68
Córcoles	15 52
Chillarón del Rey	668 24
Durón	255 90
Escamilla	882 03
Hontanillas	438 16
Mantiel	436 00
Olivar (El)	307 42
Pareja	295 16
Salmerón	1750 28
Santa María de Poyos	583 01
Villaescusa de Palositos	295 10

Partido de Sigüenza

Algora	643 78
Atance (El).....	310 85
Bujarrabal	568 50
Carabias	442 86
Castejón de Henares.....	262 78
Cortes de Tajuña.....	102 32
Garbajosa.....	240 84
Guijosa	438 30
Horna	381 58
Imón	1468 35
Iniéstola	107 65
Navalpotro.....	231 49
Olmeda de Jadraque.....	1470 54
Olmedillas	186 77
Palazuelos	208 15
Pozancos	605 28
Saúca	461 20
Tortonda	405 25
Torremocha del Campo.....	314 32
Torresaviñán (La).....	335 50
Torrevaldealmendras.....	367 98
Torreçilla del Ducado.	241 31
Villacorza	511 37
Villaverde del Ducado.....	299 07
Total.....	110333 47

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este periódico oficial, completen sus cupos, ingresando las diferencias que se relacionan.

Guadalajara 5 de Julio de 1944.—El Presidente, José García Hernández.—El Interventor, Domingo María de Ibarra.

Ayuntamientos**OREA**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios Municipales, se saca a subasta la realización de las obras que se pretenden llevar a cabo, que son las siguientes: Reforma de la Casa Ayuntamiento y construcción de vivienda en la misma para el Secretario. Dicha subasta tendrá lugar el día 27 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, admitiéndose pliegos hasta las doce horas del día 26. El tipo de tasación es de sesenta y seis mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con quince céntimos; el presupuesto y proyecto se halla de manifiesto en esta Secretaría para los que les interese tomar parte en la subasta, siendo requisito necesario para esto ingresar en Arcas municipales el 5 por 100 del presupuesto.

Orea a 1.º de Julio de 1944.—El Alcalde, Jacinto Herranz. 1592

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

TORTUERO

Existiendo en el Pósito de esta villa la cantidad de dos mil cuarenta y seis pesetas con sesenta y un céntimos y en la Dirección General setecientas noventa y dos pesetas y diez y seis céntimos, que hacen un total de dos mil ochocientos treinta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos, inmovilizados, se hace saber por medio del presente anuncio a todos los vecinos de este término municipal pueden solicitar préstamos con cargo a dicha existencia y mediante la presentación en esta Alcaldía de la correspondiente instancia, debidamente cumplimentada, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tortuero a 28 de Junio de 1944.—El Alcalde, ilegible. 1557

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30**CIRCULAR**

Se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes de esta provincia, que al objeto de cumplimentar orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, manifiesten a la Zona de Reclutamiento número 30, si existen en su demarcación los Oficiales de Complemento y Provisionales que figuran a continuación.

Caso afirmativo, interesarán de los mismos digan Cuerpos donde sirvieron, reemplazos y situación en que se hallan en la actualidad, debiendo, por todos los medios posibles, hacerlo en plazo breve.

Guadalajara 4 de Julio de 1944.—El Coronel, P. I., El Capitán Jefe del Negociado, Enrique Ayuso. 1589

RELACION nominal de los señores Oficiales de Complemento y Provisionales afectos a la expresada que se ignora su domicilio:

Empleo, nombres y arma que pertenecen

Alférez, don Antonio Blanco García, Caballería.
Idem, don Luis Irade López, Ingenieros.
Idem, don Alejandro Gil Alonso, Infantería (Capellán).
Teniente, don Francisco Lara Molina, Infantería.
Alférez, don Alberto Luque Caballero, Infantería.
Idem, don Ricardo Pascual Viejo, Infantería.
Teniente, don Manuel Romera Gómez, Infantería.
Alférez, don Sebastián Regidor San Nodrena, Infantería.
Alférez, don Amador del Rey Caro, Infantería.
Idem, don Pedro Apillánez Martínez, Infantería.
Idem, don Antonio Vicente del Amo, Ingenieros.
Idem, don Valentín Ignacio Aguado, Infantería (Capellán).
Alférez, don Antonio Buisán López, Infantería.
Idem, don Juan Ortiz Fuertes, Artillería.
Idem, don Mariano Gil García.
Idem, don Patricio Rueda Palero, Infantería.
Capitán, don Francisco Gómez Torres, Infantería.
Teniente, don Valentín López Abad, Ingenieros.
Idem, don Santiago Muñoz Orea, Infantería.
Alférez, don Eduardo Cascales Cascales, Infantería.
Alférez, don Eulogio Sánchez López, Artillería.
Teniente, don Felipe Mario Jaque, Artillería.
Idem, don Máximo Santamaría Santamaría, Infantería.
Alférez, don Celedonio-J. Peco Pérez, Capellán.
Teniente, don Inocencio D. Canfrán Diego, Infantería.
Teniente, don Eladio Aguado Losada, Infantería.
Idem, don Pablo Sanz Herranz, Infantería.
Alférez don José García de las Heras, Infantería.
Idem, don Florentino Alvarez Marujo, Infantería.
Idem, don Luis Giner Pascual, Caballería.
Idem, don José María Alonso Gamo.
Idem, don Miguel Delgado Borrego, Ingenieros.
Idem, don Mariano Morales Cortés, Infantería.
Idem, don Francisco Morales Herranz, Infantería.
Capitán, don Valero García Gómez, Infantería.
Alférez, don Juan-Antonio Gordo Cuervo, Infantería.
Alférez, don Guillermo de la Sierra Serrano, Infantería.
Teniente, don Alejandro Martínez Poves, Aeronautación.
Alférez, don Angel Escalera Cortijo, Infantería.
Teniente, don Antonio Labrada Chércoles, Ingenieros.